

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	150 pesetas
Semestre	100 -
Trimestre	60 -
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sído de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 184

Viernes 16 de agosto de 1963

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

Habiéndose denunciado, que con motivo de la apertura de la caza, los aficionados a dicho deporte, entran en las fincas cuyas mieses todavía no han sido segadas, ocasionando en las mismas daños importantes; la Guardia Civil, guardas jurados y demás agentes de la autoridad, denunciarán a este Gobierno a las personas que cometan dicha infracción, para imponer la sanción que corresponda.

Valladolid, 12 de agosto de 1963.—
El gobernador civil interino, Emilia-
no Berzosa Recio.

2.568

Se recuerda a los señores alcaldes que soliciten permiso, para la celebración de corridas en sus respectivas localidades, con ocasión de las fiestas, la necesidad de que tengan muy en cuenta lo dispuesto en la Circular de este Gobierno, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de 30 de abril último, en la que se indica los documentos que necesitan presentar.

Como en diferentes ocasiones el documento exigido con el número 11, certificado del contrato de compra-venta de las reses, no está extendido en los impresos reglamentarios o no está visado por el Grupo Sindical Ganadero correspondiente, deben los señores alcaldes poner especial cuidado para que la documentación presentada reúna todas las condiciones

precisas para su validez; pues en caso de no hacerlo, no se autorizaría la celebración de las corridas que se soliciten.

Valladolid, 12 de agosto de 1963.—
El gobernador civil interino, Emilia-
no Berzosa Recio.

2.580

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de subastas

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en sesión celebrada el día 16 de julio de 1963, ha acordado contratar, mediante subasta pública, la obras siguientes:

Primera: Obras de demolición y reforma del Pabellón de San Ramón, en el Hospital Provincial, con un presupuesto de 122.714,48 pesetas.

Tipo de subasta: 122.714,48 pesetas.

Fianza provisional: 2.454,30 pesetas.

Fianza definitiva: Será el 4 por 100 del tipo de adjudicación.

Plazo de ejecución de las obras: Dos meses.

Plazo de garantía: Seis meses.

Segunda: Obras de reforma de la Sala de San Juan Bautista y Laboratorio en el Hospital Provincial, con un presupuesto de 705.285,04 pesetas.

Tipo de subasta: 705.285,04 pesetas.

Fianza provisional: 14.105,70 pesetas.

Fianza definitiva: Será el 4 por 100 del tipo de adjudicación.

Plazo de ejecución de las obras: Dos meses.

Plazo de garantía: Seis meses.

1.º Plazo de ejecución.—a) Comienzo: El contratista deberá dar comienzo a la ejecución de las obras dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato.

b) Duración: Será la señalada en este anuncio para cada obra. El contratista no podrá eludir el cumplimiento del plazo alegando falta de mano de obra, de materiales, de maquinaria ni otra causa alguna.

c) Terminación: El contratista deberá dar cuenta, por escrito, a la Diputación del día en que la obra quede totalmente terminada, solicitando la recepción provisional de la misma.

2.º Pago de las obras.—Se realizarán los pagos contra las certificaciones que mensualmente deberá expedir el director técnico de la obra, previos los trámites administrativos oportunos y quedando sujetos al orden legal de prelación de pagos.

3.º Examen de proyectos y pliego de condiciones de cada subasta.—Estarán de manifiesto en las oficinas de Secretaría General de esta Diputación, Negociado de Fomento, durante el plazo de presentación de proposiciones, y desde las nueve treinta a las catorce horas.

4.º Fianza.—Para tomar parte en cada una de las subastas será preciso consignar en la Depositaria Provincial, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, la fianza provisional por la cuantía del 2 por 100 del tipo, en la forma y a los efectos que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación y cuyo resguardo será preciso acompañar a la oferta que se formule. Los depósitos podrán imponerse en metálico o en cualquiera de las formas de-

terminadas por los artículos 75 y 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva para contrato de obra será del 4 por 100 del tipo de adjudicación.

5.º *Proposiciones.*—Correspondiendo el presente anuncio a dos subastas independientes, deberán ser presentadas las proposiciones en pliegos separados, con sobre y documentación independiente.

La oferta deberá extenderse con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio y deberá presentarse en un sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta para la contratación de las obras de..."

6.º *Reintegro.*—El reintegro de los pliegos se hará en un solo timbre fijo, cualquiera que sea su extensión, de conformidad con el artículo 57 de la Ley del Timbre, siendo dicho timbre fijo de seis pesetas. Se utilizará además el timbre provincial de seis pesetas que marcan las vigentes Ordenanzas provinciales. Se advierte a los licitadores que, con arreglo al artículo 101 de la Ley del Timbre, serán desestimados y no tenidos por presentados los pliegos que vayan sin reintegro o defectuosamente reintegrados.

7.º *Documentos que deberán presentarse.* El sobre cerrado en que se presenten las proposiciones, deberán contener los documentos siguientes:

a) Proposición según modelo, con las cantidades cubiertas en letra, en forma clara y sin raspaduras ni enmiendas, de forma que no ofrezca duda racional alguna sobre la misma.

b) Declaración jurada del licitador y del apoderado, en su caso, en que, bajo su responsabilidad, hagan constar no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo ser redactadas dichas declaraciones conforme al modelo que se inserta al final de estas normas.

c) En caso de tratarse de Sociedades o Empresas que tengan el carácter de personas jurídicas, se acompañará, además, el documento acreditativo de que no forman parte de sus organismos de dirección, representación o asesoramiento, ningún Ministro, Embajador, Subsecretario, Director general, o persona con cargo asimilado o, en su caso, han cesado temporalmente en el ejercicio de su cargo.

d) Resguardo acreditativo de haberse constituido la fianza provisional.

e) Documento Nacional de Identidad del licitador o su representante.

f) En casos en que exista representación deberá acompañarse el poder notarial correspondiente, debidamente bastantado por el señor secretario de la Corporación, en concepto de letrado.

g) Carnet de Empresa con responsabilidad o certificación que acredite la posesión y vigencia del mismo.

Los documentos reseñados bajo las letras c), e), f) y g), podrán omitirse siempre que hayan sido presentados en subasta anterior o simultánea celebrada por esta Corporación, y se hallen unidos a los respectivos expedientes, debiéndose hacer constar dicha circunstancia mediante simple nota suscrita por el licitador o su representante bajo su responsabilidad. Los documentos reseñados bajo las letras e) y g) podrán presentarse originales o fotocopias.

Entregada y admitida la plica, no podrá el licitador retirarla, pero sí presentar otras dentro del plazo y con arreglo a las mismas condiciones, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional, pero advirtiendo que se halla en otra oferta y reseñando el número de la carta de pago y fecha.

8.º *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación de proposiciones comenzará el siguiente día hábil, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia para la primera obra y en el *Boletín Oficial del Estado*, para la anunciada en segundo lugar. El plazo de presentación será de veinte días hábiles, debiendo entregarse los pliegos en esta Excm. Diputación Provincial, Oficinas de Secretaría, Negociado de Fomento, durante las horas de oficina, de nueve treinta a catorce horas.

9.º *Apertura de proposiciones.*—El acto de apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas y a las trece horas.

10. *Crédito y autorizaciones.*—Dando cumplimiento a lo dispuesto en el número dos, tres y cuatro del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar expresamente que existe crédito suficiente en el presupuesto ordinario correspondiente para el pago de las cantidades deriva-

das de estas obras. Y que se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., mayor de edad, de estado..., de profesión..., vecino de..., domiciliado en..., en nombre propio (o en representación de...), impuesto del pliego de condiciones facultativas y administrativas para contratar mediante subasta la obra... a que se refiere el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número..., de fecha... de 1963, acepta íntegras dichas cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto formulado para las mismas, en la cantidad de... (aquí se escribirá en letra clara la cantidad por la que se ofrece la realización de la obra).

Asimismo se compromete al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre las siguientes materias: Protección a la Industria Nacional, Ley de Contrato de Trabajo, salarios mínimos, afiliación de los trabajadores en el Régimen Obligatorio de Seguros Sociales, Montepíos y Mutualidades, aseguramiento de los obreros por riesgos de accidentes del trabajo y Régimen Fiscal Tributario.

Valladolid, ... de ... de 1963.

(Firma del licitador o apoderado).

MODELO DE DECLARACION DE CAPACIDAD

El que suscribe (nombre y apellidos), a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara, bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en el "Boletín Oficial" de... número... de fecha... para las obras de...

(Firma del licitador)

Valladolid, 9 de agosto de 1963.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio. El secretario general, Dionisio J. Nequeruela y Caballero.

2.593

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Pedro Yustos de Roa, solicitud de licencia para instalar un almacén de piensos en la Plaza Vadillos, número 1, por la presente se hace saber que quienes

AYUNTAMIENTO DE PORTILLO

En los días y horas que a continuación se relacionan, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, las subastas primeras de los aprovechamientos forestales, publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 178 de fecha 8 de los corrientes, pertenecientes a los montes de estos propios y su Comunidad.

Día	Mes	Hora	MONTES	Aprovechamiento	TASACION Pesetas
3	Septbre.	13	Tamarizo Nuevo	Piñas	180.000,00
4	id.	11	Llano de San Murugán	id.	75.000,00
5	id.	12	Corbejón y Quemados	id.	175.000,00
6	id.	10	Tamarizo Viejo	id.	125.000,00
6	id.	11	Arenas	id.	80.000,00
18	id.	11	Llano de San Murugán	Pastos	37.500,00
21	id.	13	Tamarizo Viejo	id.	16.740,00
25	id.	11	Corbejón y Quemados	id.	29.740,00
26	id.	12	Tamarizo Nuevo	id.	25.840,00
3	Octubre	10	C. y Quemados (A-II-5)	Corta de 655 pinos	137.724,00
5	id.	10	Llano de San Murugán	id. 1.326 id.	128.170,00
7	id.	11	Tamarizo Viejo	id. 803 id.	286.565,00
15	id.	11	C. y Quemados (B I)	id. 1.275 id.	324.053,00
21	id.	11	Tamarizo Nuevo	id. 1.401 id.	411.171,00
26	id.	12	Arenas (D-III-9 y 11)	id. 700 id.	208.927,00
29	id.	13	Arenas (D-III-10)	id. 790 id.	215.418,00
31	id.	13	Arenas (C-III-12)	id. 807 id.	281.875,00

MONTES DE COMUNIDAD

4	Septbre.	12	Hoyos	Piñas	3.000,00
5	id.	11	Marinas de Abajo y Arriba ..	id.	110.000,00
5	id.	11	Llanillos Parrilla	id.	8.000,00
6	id.	12	Bosque	id.	90.000,00
28	id.	12	Bosque	Pastos	12.300,00
3	Octubre	13	Bosque	Corta de 446 pinos	99.440,00
11	id.	13	Marinas de Arriba	id. 98 id.	32.273,00
21	id.	10	Llanillos Parrilla	id. 606 id.	184.055,00
26	id.	13	Hoyos	id. 198 id.	55.522,00
28	id.	13	Marinas de Abajo	id. 679 id.	87.259,00

Las segundas subastas se celebrarán a los veinte días hábiles de celebradas las primeras.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones se hallan de marifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

La admisión de pliegos terminará a las trece horas del día anterior hábil al señalado para cada subasta.

Portillo, 9 de agosto de 1963.—El alcalde, A. Sanz.

2.556—1.761

QUINTANILLA DE ONESIMO

La subasta para el aprovechamiento de piñas del monte «Pinar de Abajo», número 65 del Catálogo, de los Propios de este Ayuntamiento, tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 18 de septiembre próximo a las once horas, bajo el tipo de tasación de veintidós mil quinientas pesetas, con un cálculo de producción de 450 hectolitros de piñón.

Los licitadores presentarán sus proposiciones hasta las trece horas del día 17 de septiembre próximo en la Secretaría municipal, debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre.

El modelo de proposición será el que al final se inserta.

Deberán acompañar el resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal el 5 por 100 de referida cantidad, en concepto de fianza, que en este caso asciende a 1.125 pesetas. Declaración jurada conforme determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Los pliegos de condiciones facultativas y especiales, los que figuran en el «Boletín Oficial» de la provincia número 178, correspondiente al día 8 del actual, y el de las económico-administrativas, se hallan a disposición de todos cuantos lo deseen en la Secretaría de este Ayuntamiento.

se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la oficina de Policía de la Secretaría General del excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 2 de agosto de 1963.—El alcalde, Santiago López González.

2.504—1.758

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Germiniano Gutiérrez Suárez, solicitud de licencia para instalar una cámara frigorífica para productos lácteos en la calle de la Esperanza, 36, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la oficina de Policía de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 1 de agosto de 1963.—El alcalde, Santiago López González

2.479—1.759

FRESNO EL VIEJO

Aprobado por este Ayuntamiento el segundo expediente de suplemento y habilitación de crédito, con cargo al superávit del último ejercicio, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría, para oír reclamaciones.

Fresno el Viejo, 12 de agosto de 1963.—El alcalde, Félix González.

2.573—1.760

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla de Onésimo, 9 de agosto de 1963.—El alcalde, E. García.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con domicilio en..., calle de..., provisto del documento nacional de identidad número..., expedido con fecha... de... de..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número..., de fecha... de... de 1963, sobre aprovechamiento de fruto albar del monte número 65 del Catálogo, denominado "Pinar de Abajo", de los Propios de este Ayuntamiento de Quintanilla de Onésimo, para la campaña 1963-1964, ofrece la cantidad de... (en letra) pesetas, obligándose a cumplir todas y cada una de las condiciones estipuladas al efecto, hallándose enterado de los pliegos de condiciones.

(Fecha y firma del licitante)

2.547—1.762

VIANA DE CEGA

De conformidad a lo preceptuado en el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación Municipal y en los días y horas que también se indican, tendrán lugar las primeras subastas de aprovechamientos del monte de «Boca de Cega» de estos Propios, correspondiente al año forestal de 1963-64, que a continuación se relacionan:

Frutos—piña albar

Día 9 de septiembre, a las 13 horas, la de 2.000 hectolitros de piñon del monte «Boca de Cega», bajo el tipo de tasación de 100.000 pesetas.

Pastos

Día 27 de septiembre, a las 12 horas, bajo el tipo de tasación de 23.000 pesetas.

Pinos

Día 16 de octubre, a las 12 horas, la de 587 pinos del monte «Boca de Cega» (a-1 3 y 4) que miden 202 metros cúbicos de madera, 255 de leñas gruesas y 257 de ramaje, bajo el tipo de tasación de pesetas 272.420.

Pinos

Día 22 de octubre y hora de las 11, la de 993 pinos del monte «Boca de Cega» (Bl-1-2-3 y 4), que miden 141 metros cúbicos de madera, 243 de leñas gruesas y 306 de ramaje, bajo el tipo de tasación de 136.775 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de sobres cerrados y pliegos reintegrados con pólizas de 6,50 pesetas, siendo requisito indispensable acompañar a los mismos el resguardo de haber efectuado el

ingreso del 3 por 100 del importe de la misma en Arcas de este Municipio y en cuanto a la de pinos hallarse en posesión del certificado profesional de las clases A B o C.

El plazo para la admisión de pliegos se iniciará con la publicación del primer anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y finalizará el último día hábil anterior a la apertura de los pliegos a las 17 horas.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnización se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por cuantas personas lo deseen, durante los días y horas hábiles de oficina.

Viana de Cega, 9 de agosto de 1963.
El alcalde (ilegible).

2.542—1.763

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don José María Alvarez Terrón, accidental magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 63 de 1963, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, representada por el procurador don Luis de la Plaza Recio y dirigida por el letrado don Francisco Revuelta, y de la otra, como demandados, don Máximo Sánchez Sánchez, doña Juana Sánchez Gutiérrez y don Teodosio Téllez Cabo, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Máximo Sánchez Sánchez, doña Juana Sánchez Gutiérrez y don Teodosio Téllez Cabo, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cincuenta mil pesetas de principal y noventa y tres pesetas de

gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes expido el presente.

Dado en Valladolid, a tres de agosto de mil novecientos sesenta y tres. José María Alvarez Terrón.—El secretario, Angel Mingo.

2.520

PONFERRADA

EDICTO

Don César Alvarez Vázquez, juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado pende cumplimiento de carta-orden de la Iltra. Audiencia Provincial de León, dimanante del sumario instruido con el número 148 de 1962, por hurto, contra Victorino Hernández Cuadrado, natural y vecino de Valdunquillo de Campos (Valladolid), para la efectividad de las costas y tasas judiciales causadas en el mismo, se embargó como de la propiedad de dicho penado y se saca a pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y término de veinte días, el bien inmueble siguiente:

Finca secano o cereal, de sexta clase, de 32 áreas y 76 centiáreas, polígono 14, parcela 319, sita en término municipal de Valdunquillo; linda Norte, con Duquesa de Santos; Sur, con herederos de Atanasio Marcos; Este, con Juliana Cuadrado Hernández, y Oeste, con Duquesa de Santos y Ovidio Maroto Hernández. Valorada en dos mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veinte de septiembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que, para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder al remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y tres.—César Alvarez Vázquez.—El secretario, (ilegible).

2.526—1.764